

D.J. (117)

SANTIAGO, 28 ENERO 2026

RESOLUCION Nº 0320 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales Memorándum Nº 10 de fecha 14 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

1.

Que con fecha 23 de enero de 2026 se celebró el Memorándum de Entendimiento sobre el Fortalecimiento Académico de Alto Nivel, suscrito entre el Instituto de Periodismo y Comunicación de la Academia China de Ciencias Sociales y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2.

Que, por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Contrato.
3.

Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Contrato suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Apruébense el Memorándum de Entendimiento sobre el Fortalecimiento Académico de Alto Nivel, suscrito entre el **INSTITUTO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN DE LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS SOCIALES** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 23 de enero de 2026, con versión en Inglés, Chino manzanilla y Español, cuyo texto es el siguiente cuyo texto es el siguiente:

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
SOBRE EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE ALTO NIVEL
ENTRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
E
INSTITUTO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN DE LA ACADEMIA
CHINA DE CIENCIAS SOCIALES**

El presente Memorándum de Entendimiento (MdE) se celebra en enero de 2026 entre:

1. Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), Chile.
Dirección: Dieciocho 161, Santiago Chile
2. Instituto de Periodismo y Comunicación de la Academia China de Ciencias Sociales (CASS) Dirección: No. 158, Gulou West Street, Xicheng District, Beijing, China

Ambas, denominadas colectivamente como las "partes".

CONSIDERANDO que el Instituto de Periodismo y Comunicación (CASS) es una institución académica líder en China, dedicada a promover la investigación teórica y aplicada en periodismo y comunicación;

CONSIDERANDO que la UTEM es una universidad estatal chilena dedicada a la educación, investigación, innovación y cooperación.

Las Partes acuerdan por el presente el siguiente marco de cooperación, basado en los principios de igualdad, beneficio mutuo y colaboración de buena fe:

ARTÍCULO I: ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

- 1.1. Investigación Conjunta. Iniciativas de investigación colaborativa en áreas de interés mutuo, particularmente en periodismo y comunicación, con resultados potenciales como publicaciones en coautoría e informes de investigación comparada.
- 1.2. Intercambio Académico. Promover el intercambio interpersonal alentando a académicos *senior*, investigadores en etapas iniciales de sus carreras y estudiantes destacados a participar en visitas académicas y trabajo de campo.
- 1.3. Plataforma de Diálogo. Explorar la coorganización de conferencias internacionales, seminarios a puerta cerrada y conferencias de presentación. También incluye el apoyo para el establecimiento y la expansión de una red académica China-América Latina.

ARTÍCULO II: TÉRMINOS

- 2.1 Los términos de cooperación, tales como la estructura del programa, los costes y la titularidad de la Propiedad Intelectual (PI) para cualquier actividad específica, se detallarán en adenda separados, por escrito y firmados, al presente MdE.
- 2.2 A menos que se estipule lo contrario en una adenda, cada parte asumirá sus propios gastos. Cualquier disputa se resolverá de manera amistosa a través de negociaciones de buena fe.

ARTÍCULO III: DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1 Este MdE no es legalmente vinculante, pero las partes se comprometen a cooperar de buena fe y a cumplir con las regulaciones nacionales y los estándares académicos internacionales.
- 3.2 En cuanto a la propiedad intelectual (PI), esta se rige por las leyes de cada nación respectiva. Generalmente, la PI desarrollada durante la estancia de un visitante se rige por las normas de la institución anfitriona, y la PI desarrollada conjuntamente como resultado de proyectos claramente definidos será de titularidad conjunta.
- 3.3. Este MdE se compromete a promover la igualdad de género y a eliminar, en la medida de lo posible, toda forma de discriminación basada en el sexo, el género o la religión.

ARTÍCULO IV: PERIODO DE VIGENCIA

- 4.1 Efectivo por un período de dos años, desde enero de 2026 hasta enero de 2028.
- 4.2 En cuanto a las enmiendas, estas requieren el consentimiento por escrito de ambas partes. Cualquiera de las partes puede retirarse notificando por escrito con seis meses de antelación. Si una parte se retira, se esforzará por permitir que las actividades en curso concluyan bajo los términos originales
- 4.3 Este MdE se formaliza tanto en inglés, chino y español, siendo los tres textos igualmente válidos y vinculantes. En caso de discrepancia, ambigüedad o duda respecto a la interpretación entre las versiones, prevalecerá la versión en inglés.

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y HU ZHENGRONG, DIRECTOR, INSTITUTO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN DE LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS SOCIALES.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2026.01.28 18:04:36 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

- DISTRIBUCION:
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Contraloría Interna
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (con antecedentes)
- Facultad de Administración y Economía
- Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
- Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

PCT
PCT/meil.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**MEMORANDUM OF UNDERSTANDING
ON STRENGTHENING HIGH-LEVEL ACADEMIC EXCHANGE
BETWEEN
METROPOLITAN TECHNOLOGICAL UNIVERSITY
AND
INSTITUTE OF JOURNALISM AND COMMUNICATION OF
CHINESE ACADEMY OF SOCIAL SCIENCES**

This Memorandum of Understanding is entered into as of January 2026, by and between:

1. Metropolitan Technological University (UTEM)
Address: Dieciocho 161, Santiago, Chile
2. Institute of Journalism and Communication, Chinese Academy of Social Sciences
Address: No. 158, Gulou West Street, Xicheng District, Beijing, China.

Both of whom are collectively known as the “Parties”.



WHEREAS, the Institute of Journalism and Communication of Chinese Academy of Social Sciences, is a leading academic institution in China, dedicated to advancing theoretical and applied research in journalism and communication;

WHEREAS, UTEM is a state higher education institution in Chile, dedicated to education, advancing research, innovation, and cooperation.

The Parties hereby agree to the following framework for cooperation, based on principles of equality, mutual benefit, and good faith collaboration:

ARTICLE I: SCOPE OF COLLABORATION

- 1.1 Joint research. The Parties shall engage in collaborative research initiatives in areas of mutual interest, particularly in journalism and communication, with potential outcomes like co-authored publications and comparative research reports.
- 1.2 Academic exchange. Promoting people-to-people exchange by encouraging senior academics, early-career researchers, and outstanding students to participate in academic visits and fieldwork.

- 1.3 Platform for dialogue. Exploring co-hosting international conferences, closed-door seminars, and release conferences. It also includes support for establishing and expanding a China-Latin America academic network.

ARTICLE II: TERMS

- 2.1 The terms of cooperation, as program structure, costs, and Intellectual Property (IP) ownership for any specific activity will be detailed in separate, written and signed addendum to the MoU.
- 2.2 Unless stated in an addendum, each party bears its own expenses. Any disputes will be resolved amicably through good-faith negotiations.

ARTICLE III: GENERAL TERMS

- 
- 3.1 This MoU is not legally binding, but the parties commit to good-faith cooperation and compliance with national regulations and international academic standards.
- 3.2 About intellectual property(IP), IP is governed by the laws of each respective nation. Generally, IP developed during a visitor's stay is governed by the host institution's rules, and jointly developed IP resulting from clearly defined projects will be jointly owned.
- 3.3 This MoU is committed to promote gender equality and, where possible, eliminating any form of discrimination based on gender, sex, or religion.

ARTICLE IV: IMPLEMENTATION PERIOD

- 4.1 Effective for a period of two years, from January 2026 to January 2028.
- 4.2 About amendments, they require the written consent of both parties. Either party can withdraw by providing six-months' written notice. If a party withdraws, they will endeavor to allow ongoing activities to conclude under the original terms.
- 4.3 This MoU is executed in English, Chinese and Spanish, with three versions being equally authentic and binding. In case of discrepancy, ambiguity, or doubt regarding the interpretation between the versions, the English version shall prevail.

Signature: _____



Hu Zhengrong, Director
Institute of Journalism and Communication,
Chinese Academy of Social Sciences

Signature: _____

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2026.01.23
17:41:33 -03'00'

Marisol Durán Santis, Rectora
Technological Metropolitan University